Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 040/19 de fecha 13 de agosto de 2019

RESOLUCIÓN C.A. N° 040-037/19

POR LA QUE SE RECTIFICA PARCIALMENTE EL ART. 1° DE LA RESOLUCIÓN C.A. N° 031-002/19, DE FECHA 02 DE JULIO DE 2019, "POR LA QUE SE ADJUDICA PARCIALMENTE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 16/17, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS PARA PROVISIÓN DE ALIMENTOS PARA HOSPITALES, CLÍNICAS PERIFÉRICAS, PUESTOS Y UNIDADES SANITARIAS DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN DE HOSPITALES ÁREA CENTRAL DEL IPS".

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 1498/19, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 01 de agosto de 2019, el cual contiene la Nota Interna GAL/DOP/N° 22/19, de fecha 29 de julio de 2019, de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe Rectificatorio de la Comisión Evaluadora de Ofertas, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 16/17 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS PARA PROVISIÓN DE ALIMENTOS PARA HOSPITALES, CLÍNICAS PERIFÉRICAS, PUESTOS Y UNIDADES SANITARIAS DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN DE HOSPITALES ÁREA CENTRAL DEL IPS"; y

CONSIDERANDO: Que, por Nota GAL/DOP/N° 699/19, de fecha 20 de mayo de 2019, la Dirección Operativa de Contrataciones, solicitó a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, una aclaración sobre el alcance de la aplicabilidad de la Circular N° 22/18;

Que, por Nota DNCP/DJ/N° 6065/19, de fecha 27 de mayo de 2019, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, aclaró con referencia a los procesos de contratación realizados bajo la modalidad de Subasta a la Baja Electrónica (SBE), en lo que respecta a la fecha contenida en los documentos a ser presentados físicamente a la Convocante lo siguiente: *"La fecha incluida en los documentos y formularios que componen la oferta no deberá ser posterior a la fecha establecida para el inicio de la etapa competitiva, el marco legal que la sustenta si existiere alguna Ley, Resolución o Decreto. En observación a aquellos casos en que se sugiere la descalificación de la mejor oferta o incluso la única oferta presentada, alegando la Circular N° 22/18"*;

Que, además la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas siguió refiriendo entre otras cosas cuanto sigue: *"Punto III - ANÁLISIS DE LA CUESTIÓN: (...) En relación a la consulta puntual debemos señalar que cada documentación debe ser analizada de acuerdo a la particularidad de la información que esta proporciona, al efecto, de debe tener en cuenta el*

FDO. ABG. EDSEL DANIEL GONZALEZ FARIÑA / DR. JULIO CESAR VELÁZQUEZ TILLERÍA
SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARIA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Gerencia de Abastecimiento y Logística
2019-08-16 14:33:09.923592-04

contenido de la propia oferta a la luz de lo señalado en el Art. 58° del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03. Es decir, cualquier disconformidad u omisión de la oferta debe ser analizada a la luz de lo establecido en el citado artículo incluidas las desviaciones u omisiones de la oferta en relación a disposiciones establecidas en el PBC, en disposiciones reglamentarias, o como este caso, directrices socializadas a través de una circular (Circular N° 22/18). En atención al criterio expuesto en las resoluciones emitidas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) concluimos que la consignación de una fecha determinada en lo que respecta al formulario de oferta presentado en la etapa de presentación física de ofertas no constituye por si misma un motivo de descalificación";

Que, por Resolución C.A. N° 031-002/19, de fecha 02 de julio de 2019, entre otras cuestiones se adjudicó parcialmente la Licitación Pública Nacional - SBE N° 16/17 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS PARA PROVISIÓN DE ALIMENTOS PARA HOSPITALES, CLÍNICAS PERIFÉRICAS, PUESTOS Y UNIDADES SANITARIAS DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN DE HOSPITALES ÁREA CENTRAL DEL IPS"; a la firma GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A., los Lotes N° 1, N° 3, N° 4 y N° 5;

Que, por Nota Interna CA/N° 031-157/19, de fecha 02 de julio de 2019, identificada como Expediente NOT-6584-2019-00179, la Secretaría del Consejo de Administración, por instrucciones de la Máxima Autoridad, encomendó a la Comisión Evaluadora a cargo del proceso licitatorio en cuestión, a través de la Dirección Operativa de Contrataciones de la Gerencia de Abastecimiento y Logistica, proceda a elaborar un Informe Complementario respecto a la descalificación de la firma DELIPAN de María Gloria Paredes, considerando el criterio actual de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas según la Nota DNCP/DJ/N° 6065/19, de fecha 27 de mayo de 2019;

Que, por Memorando de fecha 24 de julio de 2019, la Comisión Evaluadora de Ofertas, elevó a la Dirección Operativa de Contrataciones y por su intermedio al Consejo de Administración, su Informe Rectificatorio de fecha 24 de julio de 2019, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 16/17 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS PARA PROVISIÓN DE ALIMENTOS PARA HOSPITALES, CLÍNICAS PERIFÉRICAS, PUESTOS Y UNIDADES SANITARIAS DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN DE HOSPITALES ÁREA CENTRAL DEL IPS", de conformidad a lo dispuesto en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y el Art. 63° del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, refiriendo además que la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: *"1) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipulados en el Pliego de Bases y Condiciones;*

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Copia de Abastecimiento y Logística
2019-08-16 14:33:09.923592-04

2) tenga calificaciones y la capacidad financiera necesaria para ejecutar el contrato; 3) presente el precio valuado como el más bajo", y se constató que tales condiciones son reunidas por las firmas DELIPAN de María Gloria Paredes y GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A., establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto N° 21.909/03 que lo reglamenta y seleccionando las ofertas que cumplen sustancialmente con todos los requerimientos de calificación, con la sugerencia de:

a) Descalificar a la firma MARCHELA S.A., por no cumplir con la Sección II, Punto 3, Capacidad Financiera, las condiciones técnicas y legales con la presentación de la Certificación del SENAVE del Ítem N° 22 y la Constancia de Capacitación del manejo de alimentos fuera de Glúten y de Celiquia, Ítem N° 23, exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones y en concordancia con la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario;

b) Adjudicar con las cantidades máximas ajustadas de acuerdo a la ejecución contractual remitida por la Dirección de Hospital de Área Central a la firma DELIPAN de María Gloria Paredes, en los Lotes N° 1, N° 2 y N° 3, y a la firma GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A., en los Lotes N° 4 y N° 5, de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 16/17 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS PARA PROVISIÓN DE ALIMENTOS PARA HOSPITALES, CLÍNICAS PERIFÉRICAS, PUESTOS Y UNIDADES SANITARIAS DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN DE HOSPITALES ÁREA CENTRAL DEL IPS";

Que, la Autoridad Administrativa que dicta una Resolución, particular o general, mantiene siempre la facultad de ampliarla, rectificarla y/o aclararla, de oficio, supliendo omisiones o corrigiendo errores materiales, como en el caso planteado;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Rectificar parcialmente el Art. 1° de la Resolución C.A. N° 031-002/19, de fecha 02 de julio de 2019, "POR LA QUE SE ADJUDICA PARCIALMENTE LA LICITACIÓN

FDO. ABG. EDSEL DANIEL GONZALEZ FARIÑA / DR. JULIO CESAR VELÁZQUEZ TILLERÍA
SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARIA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Gerencia de Abastecimiento y Logística
dirammre
2019-08-16 14:33:09.923592-04

RESOLUCIÓN C.A. Nº 040-037/19

PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 16/17, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS PARA PROVISIÓN DE ALIMENTOS PARA HOSPITALES, CLÍNICAS PERIFÉRICAS, PUESTOS Y UNIDADES SANITARIAS DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN DE HOSPITALES ÁREA CENTRAL DEL IPS", conforme al siguiente detalle:

Adjudicar con las cantidades máximas ajustadas de acuerdo a la ejecución contractual remitida por la Dirección de Hospital de Área Central a la firma DELIPAN de María Gloria Paredes, los Lotes N° 1, N° 2 y N° 3, y a la firma GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A., los Lotes N° 4 y N° 5, de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 16/17 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS PARA PROVISIÓN DE ALIMENTOS PARA HOSPITALES, CLÍNICAS PERIFÉRICAS, PUESTOS Y UNIDADES SANITARIAS DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN DE HOSPITALES ÁREA CENTRAL DEL IPS", conforme a los siguientes cuadros:

Donde dice:
GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A.

LOTE N° 1: CLÍNICA 12 DE JUNIO								
ÍTEM	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANT. MÍNIMA	CANT. MÁXIMA	PRECIO UNITARIO C/IVA	PRECIO TOTAL CANTIDAD MAXIMA c/IVA
1	90101603-999	ALMUERZO	UNIDAD	EVENTO	1.794	2.847	21.701	61.782.747
2	90101603-999	CENA	UNIDAD	EVENTO	2.622	4.264	24.759	105.572.376
Total: (Guaraníes ciento sesenta y siete millones trescientos cincuenta y cinco mil ciento veinte y tres), IVA Incluido.								**167.355.123**

LOTE N° 3: CLÍNICA BOQUERÓN								
ÍTEM	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANT. MÍNIMA	CANT. MÁXIMA	PRECIO UNITARIO C/IVA	PRECIO TOTAL CANTIDAD MAXIMA c/IVA
1	90101603-999	ALMUERZO	UNIDAD	EVENTO	1.608	2.648	24.853	65.810.744
2	90101603-999	CENA	UNIDAD	EVENTO	2.220	3.658	25.916	94.800.728
Total: (Guaraníes ciento sesenta millones seiscientos once mil cuatrocientos setenta y dos), IVA Incluido.								**160.611.472**

FDO. ABG. EDSEL DANIEL GONZALEZ FARIÑA / DR. JULIO CESAR VELÁZQUEZ TILLERÍA
SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARIA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

Gerencia de Abastecimiento y Logística
dirámire

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2019-08-16 14:33:09.923592-04

LOTE N° 4: CLÍNICA CAMPO VÍA								
ÍTEM	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANT. MÍNIMA	CANT. MÁXIMA	PRECIO UNITARIO C/IVA	PRECIO TOTAL CANTIDAD MAXIMA c/IVA
1	90101603-999	ALMUERZO	UNIDAD	EVENTO	1.590	2.352	22.848	53.738.496
2	90101603-999	CENA	UNIDAD	EVENTO	1.896	2.987	25.907	77.384.209
Total: (Guaraníes ciento treinta y un millones ciento veinte y dos mil setecientos cinco), IVA Incluido.								**131.122.705**

LOTE N° 5: PS GUARAMBARÉ								
ÍTEM	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANT. MÍNIMA	CANT. MÁXIMA	PRECIO UNITARIO C/IVA	PRECIO TOTAL CANTIDAD MAXIMA c/IVA
1	90101603-999	ALMUERZO	UNIDAD	EVENTO	384	620	25.268	15.666.160
2	90101603-999	CENA	UNIDAD	EVENTO	828	1.363	25.405	34.627.015
Total: (Guaraníes cincuenta millones doscientos noventa y tres mil ciento setenta y cinco), IVA Incluido.								**50.293.175**

Monto Total Adjudicado a la firma GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A., en los Lotes N° 1, N° 3, N° 4 y N° 5: G. 509.382.475.- (Guaraníes quinientos nueve millones trescientos ochenta y dos mil cuatrocientos setenta y cinco), IVA Incluido.

Debe decir

DELIPAN DE MARÍA GLORIA PAREDES

LOTE N° 1: CLÍNICA 12 DE JUNIO								
ÍTEM	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANT. MÍNIMA	CANT. MÁXIMA	PRECIO UNITARIO C/IVA	PRECIO TOTAL CANTIDAD MAXIMA c/IVA
1	90101603-999	ALMUERZO	UNIDAD	EVENTO	1.794	2.847	21.399	60.922.953
2	90101603-999	CENA	UNIDAD	EVENTO	2.622	4.264	21.399	91.245.336
Total: (Guaraníes ciento cincuenta y dos millones ciento sesenta y ocho mil doscientos ochenta y nueve), IVA Incluido.								**152.168.289**

FDO. ABG. EDSEL DANIEL GONZALEZ FARIÑA / DR. JULIO CESAR VELÁZQUEZ TILLERÍA
SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARIA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

Gerencia de Abastecimiento y Logística
digital

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2019-08-16 14:33:09.923592-04

LOTE Nº 2: CLÍNICA ISLA POÍ								
ÍTEM	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANT. MÍNIMA	CANT. MÁXIMA	PRECIO UNITARIO C/IVA	PRECIO TOTAL CANTIDAD MAXIMA c/IVA
1	90101603-999	ALMUERZO	UNIDAD	EVENTO	852	1.419	20.833	29.562.027
2	90101603-999	CENA	UNIDAD	EVENTO	1.044	1.725	20.833	35.936.925
Total: (Guaraníes sesenta y cinco millones cuatrocientos noventa y ocho mil novecientos cincuenta y dos), IVA Incluido.								**65.498.952**

LOTE 3: CLÍNICA BOQUERÓN								
ÍTEM	CÓDIGO DE CATALOGO	DESCRIPCIÓN.	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN.	CANT MÍNIMA	CANT. MÁXIMA	PRECIO UNITARIO C/IVA	PRECIO TOTAL CANTIDAD MAXIMA c/IVA
1	90101603-999	ALMUERZO	UNIDAD	EVENTO	1.608	2.648	19.592	51.879.616
2	90101603-999	CENA	UNIDAD	EVENTO	2.220	3.658	19.592	71.667.536
Total: (Guaraníes ciento veinte y tres millones quinientos cuarenta y siete mil ciento cincuenta y dos), IVA Incluido.								**123.547.152**

Monto Total - Cantidad Máxima Adjudicada - Lotes Nº 1, Nº 2 y Nº 3, a la firma DELIPAN de María Gloria Paredes: G. 341.214.393.- (Guaraníes trescientos cuarenta y un millones doscientos catorce mil trescientos noventa y tres), IVA Incluido.

GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A.

LOTE Nº 4: CLÍNICA CAMPO VIA								
ÍTEM	CÓDIGO DE CATALOGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANT. MÍNIMA	CANT. MÁXIMA	PRECIO UNITARIO C/IVA	PRECIO TOTAL CANTIDAD MAXIMA c/IVA
1	90101603-999	ALMUERZO	UNIDAD	EVENTO	1.590	2.352	22.848	53.738.496
2	90101603-999	CENA	UNIDAD	EVENTO	1.896	2.987	25.907	77.384.209
Total: (Guaraníes ciento treinta y un millones ciento veinte y dos mil setecientos cinco), IVA Incluido.								**131.122.705**

FDO. ABG. EDSEL DANIEL GONZALEZ FARIÑA / DR. JULIO CESAR VELÁZQUEZ TILLERÍA
SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARIA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

Gerencia de Abastecimiento y Logística dinamire

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2019-08-16 14:33:09.923592-04

LOTE N° 5: PS GUARAMBARÉ								
ÍTEM	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANT. MÍNIMA	CANT. MÁXIMA	PRECIO UNITARIO C/IVA	PRECIO TOTAL CANTIDAD MAXIMA c/IVA
1	90101603-999	ALMUERZO	UNIDAD	EVENTO	384	620	25.268	15.666.160
2	90101603-999	CENA	UNIDAD	EVENTO	828	1.363	25.405	34.627.015
Total: (Guaraníes cincuenta millones doscientos noventa y tres mil ciento setenta y cinco), IVA Incluido.								50.293.175

Monto Total - Cantidad Máxima Adjudicada - Lotes N° 4 y N° 5, a la firma GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A.: G. 181.415.880.- (Guaraníes ciento ochenta y un millones cuatrocientos quince mil ochocientos ochenta), IVA Incluido.

Monto Total - Cantidad Máxima Adjudicada LPN - SBE N° 16/17: G. 522.630.273.- (Guaraníes quinientos veinte y dos millones seiscientos treinta mil doscientos setenta y tres), IVA Incluido.

2°) Disponer que las demás partes de la Resolución C.A. N° 031-002/19, de fecha 02 de julio de 2019, permanecen invariables.----------

3°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/rb/pb.-

FDO. ABG. EDSEL DANIEL GONZALEZ FARIÑA / DR. JULIO CESAR VELÁZQUEZ TILLERÍA
SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARIA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

Gerencia de Abastecimiento y Logística
Viramire

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2019-08-16 14:33:09.923592-04